

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **PEDRO ALAMILLA SOTO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **JAPAMI**, Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSESE; REPRESENTADO POR **GLADYS MIRIAN MIRANDA MARES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACOMPAÑADA DE LA **C. VERONICA VARGAS AGUILERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA INMIRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. 1. Mediante **Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número 03/2021 de fecha 06 de agosto del 2021**, se aprobó la Quinta Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, en donde se contempla realizar transferencias a los organismos descentralizados con la finalidad de sufragar los gastos inherentes a sus funciones, los cuales anteriormente estaban a cargo de la administración central, con la finalidad de sufragar las metas establecidas en la matriz de indicadores de resultados y avances presupuestales, logrando con ello continuar su operatividad al cierre del presente ejercicio 2021 y disminuir el impacto de la contingencia sanitaria SARSCoV2 (COVID-19) e impulsar la reactivación económica.
2. La transferencia de recursos por **\$1'098,151.41 (Un millón noventa y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 41/100 M.N.)** a favor del **INMIRA** fue aprobada por parte del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, en la **Sesión de Ayuntamiento número 79 Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de agosto de 2021**, en el punto 06 del Orden del Día.

DECLARACIONES

1. DE JAPAMI

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo 2 del reglamento de **JAPAMI**, creado por acuerdo de Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 1984, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de noviembre del mismo año.
- 1.2. Que de conformidad con el reglamento vigente de **JAPAMI** publicado en el Periódico Oficial número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua; la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje, alcantarillado y saneamiento y análisis de laboratorio; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación del servicio que le ha sido encomendado; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de alcantarillado en los centros de población urbanos y rurales, así como la realización de acciones y supervisiones necesarias para alcanzar sus objetivos. Todo lo anterior, en coordinación con las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Humano,

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
No. JAPAMIC-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-05



Ordenamiento Territorial, de Obras Públicas y el Instituto de Planeación Municipal, de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y disposiciones normativas municipales.

- 1.3. Que Pedro Alamilla Soto, Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.
- 1.4. Que el Presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 12,520 de fecha 09 de Enero de 2019, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 1.5. Que tiene su domicilio el ubicado en la calle prolongación J. J. Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Municipio de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.6. Que cuenta con los recursos suficientes para asignarlos en los términos del presente convenio, bajo las siguientes partidas presupuestales:
 - **1400321 2.2.3 31120 CD100 CD01 4211** Transferencias otorgadas a Organismos Entidades Paraestatales No empresariales y No Financieras, por un importe de **\$1'098,151.41 (Un millón noventa y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 41/100 M.M).**

2. DEL INMIRA

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 1 y 2 fracción I, del reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de las Mujeres Irapatenses", del municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 2.2. Que Gladys Miriam Miranda Mares, en su carácter de Presidenta del Organismo Público Descentralizado cuenta con atribuciones para celebrar este convenio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 fracción V, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto de las Mujeres Irapatenses", del municipio de Irapuato, Gto.
- 2.3. Que, para efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en: Blvd. Lázaro Cárdenas no. 3247, Col. La Moderna C.P.36690 de esta Ciudad de Irapuato, Gto, con Registro federal de Contribuyentes IMI0509306LA y número telefónico 4626275967.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
No. JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-05

2.5. Que su patrimonio se integra de subsidios, aportaciones, donaciones, cesiones entre otras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de las Mujeres Irapuataenses" del Municipio de Irapuato, Gto.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1. Su conformidad en celebrar el presente Convenio de Asignación de Recursos.
- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de Asignación de Recursos.
- 3.3. Que acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.
- 3.4. Que suscriben el presente convenio con la intención de establecer las bases para la transferencia de recursos económicos por parte de **JAPAMI** a favor del **INMIRA**, por lo que acuerdan someter su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. JAPAMI transferirá recursos económicos a favor del **INMIRA**, por la cantidad de \$1'098,151.41 (Un millón noventa y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 41/100 M.N), para que este último pueda financiar gastos inherentes a sus funciones, los cuales serán destinados exclusivamente para alcanzar las metas establecidas en su Matriz de Indicadores de Resultados y avances presupuestales, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo 1.

El Ayuntamiento aprobará, en su caso, las modificaciones que sufran las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados e informar a **JAPAMI** para formalizar el convenio modificatorio correspondiente.

SEGUNDA. La transferencia de los recursos señalados en la cláusula anterior se realizará en _____ ministraciones, conforme a las siguientes fechas:

IMPORTE	FECHA
174,083.37	AGOSTO
185,166.75	SEPTIEMBRE
179,710.07	OCTUBRE
190,880.41	NOVIEMBRE
368,310.81	DICEMBRE
1,098,151.41	TOTAL

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **JAPAMI** depositará el monto de cada ministración a favor del **INMIRA** en la cuenta bancaria número [REDACTED] Clabe



Handwritten signatures and stamps, including a blue ink signature and a stamp that reads "JAPAMI".

██████████ de Banco del Bajío, S.A. Instituto de Banca Múltiple, comprometiéndose INMIRA a expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley.

CUARTA. INMIRA ejercerá los recursos asignados y transferidos por parte de **JAPAMI**, conforme a lo establecido en su Matriz de Indicadores de Resultados y avance presupuestal. **INMIRA** deberá presentar informes de sus metas y avance de presupuestos a la Dirección de Programación, Seguimiento y Evaluación cuando ésta se los solicite hasta en tanto no sean ejercido en su totalidad los recursos transferidos.

Además, mensualmente **INMIRA** remitirá a **JAPAMI** el informe de sus metas y avance de presupuestos de los recursos transferidos.

QUINTA. INMIRA se sujetará a las revisiones de los Órganos Internos de Control correspondientes, para acreditar que los recursos fueron destinados para alcanzar las metas establecidas en MIR (Matriz de Indicadores de Resultados).

SEXTA. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL. Las partes acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente convenio designan a las siguientes personas:

Por parte del **INMIRA**, a la **Presidenta** o la persona que esta designe, a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio.

Por parte de **JAPAMI**, al **Tesorero** o bien la persona que este designe para que se transfiera en tiempo y forma el recurso objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. EFECTOS DE VIGENCIA. Este convenio surtirá efectos a **partir de la fecha de firma del presente instrumento legal.**

OCTAVA. Los recursos transferidos deberán quedar devengados al 31 de diciembre de 2021 y pagados al 31 de enero de 2022. Si se determina saldos de los recursos ministrados no pagados en la cuenta detallada en la cláusula tercera, **INMIRA** deberá proceder a su reintegro a **JAPAMI**, así como los rendimientos financieros no aplicados que generó la cuenta bancaria o algún otro producto que se haya generado.

INMIRA deberá presentar a más tardar el 15 de febrero del 2022 el cierre presupuestal de los recursos transferidos.

NOVENA. MODIFICACIONES. Las partes convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo con 10 diez días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

DÉCIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:



- 1.- La realización del objeto materia del presente convenio de asignación de recursos, en los términos de la cláusula primera del mismo.
- 2.- Por mutuo consentimiento de las partes.
- 3.- Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 4.- Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:

- a).- El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- b).- Cuando **INMIRA** no destine o haga mal uso de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera, lo cual debe comunicársele por escrito con diez días hábiles de anticipación por parte de **JAPAMI**, y
- c).- Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que en caso de controversia en la interpretación y ejecución del contenido del presente convenio, las resolverán de común acuerdo; caso contrario, se someterán a lo establecido en las Leyes de la Materia vigentes en el Estado de Guanajuato; así como a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Administrativos de esta Ciudad de Irapuato, Gto., renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

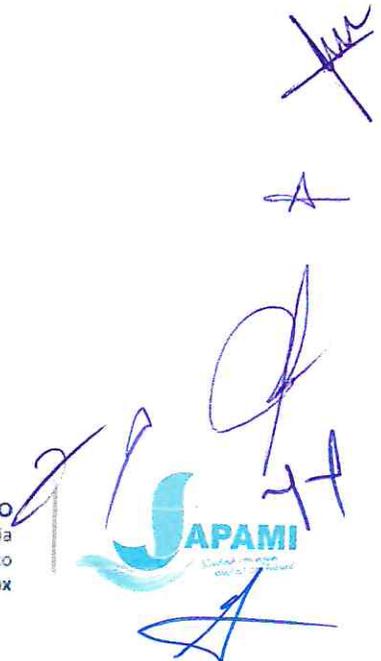
Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio, **LAS PARTES** lo firman por duplicado en original, para debida constancia en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2021 (Dos mil veintiuno).

POR JAPAMI


PEDRO ALAMILLA SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR INMIRA


GLADYS MIRIAN MIRANDA MARES
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO





VERÓNICA VARGAS AGUILERA
DIRECTORA GENERAL DEL INMIRA

TESTIGOS



MARISOL DEL CARMEN MUÑOZ VEGA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERIA



GUILLERMO PATINO BARRAGÁN
CONTRALOR MUNICIPAL



HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL



ALMA DELIA DELGADO JUAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO GUBERNAMENTAL



ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Nota: La presente hoja forma parte integrante del convenio número JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-05, celebrado entre JAPAMI e INMIRA.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
No. JAPAMI/C-ASIGNACIÓN DE RECURSOS/2021-05





UR	PGR	FIN	PROP.	COMPI.	ACT.	PRESUPUESTO MODIFICADO	DEMANDADO	PAGADO	POINERARCHE	INDICADOR	U.M.	PROGRAMADA	ALCANIZADA	POB. ALCANIZAR	CANTIDAD	SURTIESTOS	MEDIOS DE VERIFICACION
----	-----	-----	-------	--------	------	------------------------	-----------	--------	-------------	-----------	------	------------	------------	----------------	----------	------------	------------------------

1.002 INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES

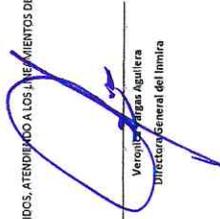
EJEC. CONTRIBUIR PARA LA APLICACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO SOCIAL DE LAS MUJERES 1,098,151.41

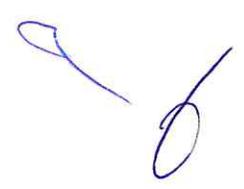
H	01	Contrair a la igualdad de género mediante estrategias que permitan promover la cultura de equidad					0.00	0.00	0.00	1,098,151.41	Porcentaje de estrategias que permiten promover la cultura de equidad	Porcentaje	52.3	0	52.3	52.3	Se cuenta con apoyo institucional	Estadística sobre los desequilibrios de género y violencia contra las mujeres.
H-7	01	La Sociedad del Municipio de Irapuato cuenta con cultura de equidad de género, donde no se violenta ni se discrimina a la mujer					0.00	0.00	0.00	917,099.26	Porcentaje de la sociedad irapuataense con cultura de equidad de género	Porcentaje	52.3	0	52.3	52.3	La sociedad irapuataense tiene el interés de capacitar y asistir a los talleres.	Informe trimestral validado.
H-7.1		SERVICIOS PERSONALES Programa de empoderamiento económico para las familias irapuataenses					0.00	0.00	0.00	24,361.74	Porcentaje del programa ejecutado	Porcentaje	52.3	0	52.3	52.3	Se cuenta con apoyo del municipio y del IMJG	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.2		Otorgamiento de apoyos gestionados de inclusión económica, eje de inclusión social, educativa y financiera. A1 social, educativa y financiera.					0.00	0.00	0.00	12,206.19	Número de apoyos de inclusión económica, eje de inclusión social, educativa y financiera.	Atayos	40	0	40	40	Se cuenta con el apoyo del IMJG	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.2		Impulso de la Red de mujeres empresarias y emprendedoras de Irapuato. A2 empresarias y emprendedoras.					0.00	0.00	0.00	12,155.55	Número de eventos que impulsen a la red de mujeres empresarias y emprendedoras del Irapuato	Eventos	1	0	1	1	Las mujeres emprendedoras de la red cuentan con la disposición para capacitarse, existen eventos en los que se ofrece espacios para que comercialicen sus productos a precios preferentes.	Publicación en redes sociales e Informe trimestral validado.
H-7.1		Programa para la actualización de la mujer irapuataense. C2					0.00	0.00	0.00	69,894.39	Porcentaje del programa ejecutado	Porcentaje	52.3	0	52.3	52.3	Se cuenta con la participación de las mujeres irapuataenses.	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.2		Organización del reconocimiento a la vida y trayectoria de las mujeres irapuataenses. A1					0.00	0.00	0.00	36,157.43	Total reconocimientos a las mujeres irapuataenses	Reconocimiento	1	0	1	1	Respuesta a la convocatoria emitida.	Medios de comunicación locales e Informe trimestral validado.
H-7.1.1.2		Cursos y talleres de igualdad entre mujeres y hombres. A2					0.00	0.00	0.00	4,878.40	Número de cursos y talleres de igualdad dirigidos a ciudadanas irapuataenses	Cursos	5	0	5	5	Se cuenta con la participación ciudadana.	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.1		Fomentar la cultura de prevención mediante pláticas dirigidas a niñas, niños, adolescentes y de educación media superior, así como talleres dirigidos a personas adultas mayores. A3					0.00	0.00	0.00	5,003.35	Número de pláticas para niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.	Pláticas	5	0	5	5	Existe apoyo para tener acceso a escuelas y centros de salud.	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.3		Participación del INMIRA en eventos interinstitucionales para promover la cultura de prevención y derechos de la mujer. A4					0.00	0.00	0.00	4,951.79	Número de participaciones del INMIRA en eventos interinstitucionales.	Porcentaje	48.6	0	48.6	48.6	Existe la transversalidad interinstitucional efectiva.	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.2		Atención a Mujeres y Hombres en situación de vulnerabilidad emocional. A5					0.00	0.00	0.00	4,951.73	Número de atenciones a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad emocional o vinculados según corresponda.	Porcentaje	53.4	0	53.4	53.4	La ciudadanía solicita el servicio psicológico y terapéutico, así como el IMJG otorga apoyo con charlas de orientación para hombres, generadores de violencia.	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.2		Pláticas, cursos y talleres de desarrollo integral. A6					0.00	0.00	0.00	4,951.69	Número de pláticas, cursos y talleres de desarrollo integral.	Porcentaje	47.5	0	47.5	47.5	Se cuenta con la participación de la ciudadanía.	Informe trimestral validado.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Código	Programa de apoyo para las y los habitantes en estado de vulnerabilidad jurídica.	29,802.90	0.00	29,802.90	Porcentaje del programa ejecutado	50	50	50	Si cuenta con abogado para asesoría.	Informe trimestral validado.
H-7.1	A1 Apoyo con asesora jurídica.	29,802.90	0.00	29,802.90	Número de solicitudes con asesoría jurídica.	50	0	50	La ciudadanía solicita el servicio. Se cuenta con un abogado del Imvra.	Informe trimestral va obdo.
UA	Sistema de igualdad de género operando en el municipio.	25,993.12	0.00	25,993.12	Participación trimestral de dependencias municipales, así como de representantes de la sociedad organizada en el ámbito educativo, empresarial y social.	63.7	0	63.7	Las y los integrantes acuden a las sesiones y participan activamente.	Informe trimestral validado.
H-7.1.1.2	A1 Organización de 3 sesiones ordinarias del Sistema de igualdad de género.	14,256.88	0.00	14,256.88	Número de sesiones ordinarias del Sistema de igualdad.	3	0	3	Presencia de quorum para cada sesión ordinaria.	Minutas de las sesiones ordinarias.
H-7.1.1.2	A2 Difusión en redes sociales de las dependencias municipales que conforman el Sistema donde se garantiza el ejercicio y goce de los derechos humanos en igualdad de condiciones, así como información de los servicios de apoyo.	11,736.24	0.00	11,736.24	Difusión en sus redes sociales respecto a las actividades del Sistema de igualdad de género.	63.7	0	63.7	Dependencias participando difundiendo las actividades del Sistema de igualdad de género.	Publicaciones en las redes sociales de cada participante en las actividades del Sistema de igualdad de género.

MANIFIESTO MI COMPROMISO PARA CUMPLIR CON LOS PROPOSITOS AQUÍ ESTABLECIDOS, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, APROBADOS POR EL AJUNTAMIENTO.


Verónica Vargas Aguilera
Directora General del Imvra




Sandoval